



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 257/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011.

VISTO:

La Resolución CCAMP 09/07, la Disposición SGCA N° 194/2011, la Nota SGPI N° 123/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que la Disposición SGCA N° 194 fue dictada en atención a la concurrencia de la Asesora General Tutelar a las 7^{mas} Jornadas Internacionales de Naciones Unidas sobre derechos de los Jóvenes, que se desarrollaron en la Ciudad de París entre los días 13 y 18 de octubre del corriente año.

Que, conforme ello, se aprobó el pago de los gastos de traslado aéreo para dicha participación.

Que, tal como se informó mediante la nota de los vistos, se produjeron modificaciones respecto de los vuelos originariamente contratados; generando así una diferencia en el costo de los pasajes.

Que, en razón de ésta, la empresa Swan Turismo S.A. procedió a emitir la Factura B N° 0006-00043622 por la suma de \$ 423.

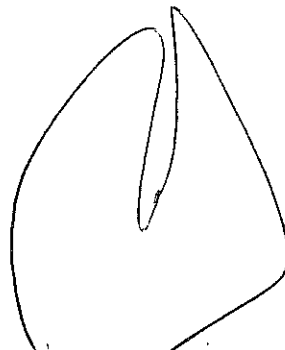
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

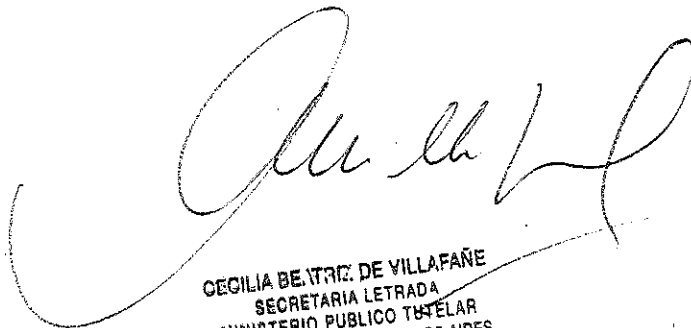
Artículo 1°: Aprobar el pago a Swan Turismo S.A. (CUIT 30-61816781-6) de la Factura B N° 0006-00043622 por la suma de pesos Cuatrocientos Veintitrés (\$ 423) en concepto de pago de la diferencia entre el costo final y el aprobado por el artículo 1° de la Disposición SGCA N° 194/2011; ello conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires² de^{Noviembre} de²⁰¹¹



CECILIA BEATRICE DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES